

DOF: 07/04/2020

CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones IX, X, y XXX, 27 y 31, fracciones II y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 68, párrafo primero y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o. fracción VIII, 3o., párrafos primero y segundo, fracciones I, XLV y XLVII, 12, fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 1o., 2o., 3o., fracción I, 4o., fracción II, 5o., 7o., y 8o. de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la "Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2018.

Requisitos para la obtención de la Aprobación

I. Generales

Los interesados deben presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-044 "Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y lo indicado en la presente Convocatoria, conforme a la "Estructura y Orden de las solicitudes" que se encuentra publicada en la página oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia).

A. Acreditación

Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de su Acreditación como Unidad de Verificación, emitida por una entidad de acreditación autorizada, con alcance en la NOM-006-ASEA-2017, de acuerdo con la "Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE UNIDADES (ORGANISMOS) QUE REALIZAN LA VERIFICACIÓN (INSPECCIÓN), o la que la sustituya o modifique.

B. Póliza del seguro.

Los interesados deberán presentar:

- a) Duplicado del original de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional vigente con las condiciones generales y particulares que amparen los trabajos a desarrollar como Unidad de Verificación Aprobada (Tercero Aprobado), conforme al objeto de la presente Convocatoria. La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional deberá cumplir con lo siguiente:
 - i. El seguro deberá ser contratado con una institución de seguros autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en los Estados Unidos Mexicanos, y
 - ii. La Póliza de Seguro deberá cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Contrato de Seguro y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- b) Original y copia simple para cotejo del comprobante de pago de la prima total de la Póliza de Seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago.

En caso de realizar el pago electrónico, deberá presentar copia simple del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el representante legal del interesado manifieste que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional estará vigente en tanto sea Tercero Aprobado de la Agencia.

III. Específicos

A. Del o los aspirantes a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificadores.

Por cada aspirante a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificadores, conforme al formato ASEA/TER/F-08, el interesado debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que asume la responsabilidad por el desarrollo de los trabajos de evaluación de la conformidad de la NOM-006-ASEA-2017, en apego a la "Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE UNIDADES (ORGANISMOS) QUE REALIZAN LA VERIFICACIÓN (INSPECCIÓN)", por los daños y afectaciones derivados de la ejecución de sus trabajos y por los resultados establecidos en los Dictámenes emitidos como Unidad de Verificación Aprobada (Tercero Aprobado). Dicha manifestación deberá ser firmada por cada aspirante a Gerente Técnico, Responsable de Calidad o Verificador, según corresponda y por el representante legal del solicitante.

Adicionalmente, el solicitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, conforme al formato ASEA/TER/F-09.

III. Técnicos.

A. De los interesados (solicitantes).

- a) Debe contar al menos con un (1) Gerente Técnico, un (1) Responsable de Calidad y un (1) Verificador.
- b) Presentar mediante formato ASEA/TER/F-10, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que para la realización de los servicios que preste como Unidad de Verificación Aprobada en relación con la evaluación de la conformidad de la NOM-006-ASEA-2017, cuenta con la capacidad operacional y con el personal técnico con el que se cubren las siguientes especialidades:
 - i. Diseño de instalaciones terrestres de Almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo;
 - ii. Construcción de instalaciones terrestres de Almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo;
 - iii. Operación y Mantenimiento de instalaciones terrestres de Almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo;
 - iv. Seguridad Industrial y Operativa de instalaciones terrestres de Almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, y
 - v. Protección al Medio Ambiente aplicable a los impactos ambientales causados por la Construcción, el Pre-arranque, la Operación, el Mantenimiento, el Cierre y el Desmantelamiento de instalaciones terrestres de Almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo.
- c) Para las especialidades establecidas en el inciso anterior, se deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Tratándose de las especialidades establecidas en las fracciones i, ii, iii, iv, v, del inciso b), Apartado "A. De los interesados (solicitantes)", el personal técnico deberá contar con al menos una de las siguientes ingenierías: Ambiental, Arquitectura, Civil, Control y Automatización, Eléctrica, Instrumentación y Control, Química Industrial, Química, Industrial, Química Petrolera, Mecánica o Mecánica y Eléctrica.
 - ii. Para las fracciones iv y v del inciso b) del apartado "A. De los interesados (solicitantes)", el personal técnico deberá contar con alguna licenciatura equivalente a las anteriormente referidas o aquellas incluidas en las áreas de estudio de Ingeniería y Tecnología, o Ciencias Naturales y Exactas (Biología y Ecología).

B. Del o los aspirantes a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificador.

- a) Grado de estudios.
 - i. Presentar copia simple de la cédula profesional de estudios de nivel licenciatura, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del apartado "A. De los interesados (solicitantes)".
 - ii. El personal con estudios en el extranjero deberá presentar título profesional o su equivalente, apostillado por parte del país emisor.
- b) Experiencia.
 - i. El o los aspirantes a Gerente Técnico y Responsable de Calidad deben contar con experiencia mínima comprobable en el Sector Hidrocarburos de ocho (8) años en alguna o algunas de las especialidades establecidas en el inciso b) del apartado "A. De los interesados (solicitantes)";
 - ii. El o los aspirantes a Verificadores deben contar con experiencia mínima comprobable en el Sector Hidrocarburos de cinco (5) años, en alguna o algunas de las especialidades establecidas en el inciso b) del apartado "A. De los interesados (solicitantes)";
 - iii. Cada aspirante a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificador debe presentar ficha curricular utilizando el formato ASEA/TER/F-11, especificando la experiencia e indicando el nombre de las empresas, puestos, funciones, y años (incluyendo meses) laborados y proyectos en los que ha participado, adjuntando copia simple de la documentación original (cartas o constancias de experiencia laboral o profesional, contratos de trabajo, etc.) que soporten la información incluida en la sección de "Experiencia Profesional" del formato, así como copia simple de la identificación oficial vigente. No se considerará para efectos de evaluación aquella información que se ingrese sin el documento probatorio correspondiente, ni aquella que no sea consistente con el objeto de la convocatoria.
 - iv. Cada ficha curricular debe acompañarse por una carta bajo protesta de decir verdad, utilizando el formato ASEA/TER/F-12 en la que el representante legal del solicitante indique que la información correspondiente a la experiencia asentada en la ficha curricular es veraz y que la evidencia de soporte estará disponible en caso de ser solicitada por la Agencia. Dicha manifestación deberá ser firmada por el representante legal del solicitante.

c) Conocimientos

- i. El o los aspirantes a Gerente Técnico, Responsable de Calidad y Verificadores, deben dominar los contenidos de la NOM-006-ASEA-2017, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, para lo cual, el interesado (solicitante), debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el personal postulante domina dichos contenidos, utilizando el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta deberá ser firmada por cada aspirante a Gerente Técnico y por el representante legal del solicitante.

IV. Consulta de formatos y procesos de participación

La estructura y orden de las solicitudes, y los formatos señalados en la presente Convocatoria estarán disponibles para consulta y descarga en la página oficial de la Agencia, en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/asea/documentos/convocatorias-para-obtener-la-autorizacion-o-aprobacion-de-terceros?state=draft>.

Los documentos antes mencionados se podrán presentar:

- a) En línea: De conformidad con lo dispuesto por las Reglas Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y con fecha de entrada en vigor el 01 de marzo de 2017, o
- b) Presencial: En el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209. Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

La Agencia realizará la evaluación de las solicitudes conforme a los requisitos establecidos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el Trámite ASEA-00-044 y lo establecido en la presente Convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y visitas técnicas al solicitante, en caso de así considerarlo.

Las Unidades de Verificación que resulten Aprobadas, deberán someterse a los términos y condiciones de operación que indique la Agencia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los dos días del mes de abril de dos mil veinte.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Ángel Carrizales López**.- Rúbrica.

(R.- 494351)